



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 25 ABR 2006

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control T.C.P. N° 433/05, caratulado: "SINVESTIGACION OBRAS HOGAR Y JARDÍN DE INFANTES N° 17 DE RIO GRANDE";
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota T.C.P.S.C. N° 237/06 de fecha 09/03/06, en función de la intervención que realiza este Organismo de Control en el expediente citado precedentemente, se ha requerido a la Contaduría General informe si se efectuaron pagos durante los años 2005 y 2006, en concepto de cancelación de trabajos realizados en las obras; HOGAR DE DIA-TERCERA EDAD Y AMPLIACIÓN JARDÍN DE INFANTES N° 17 - RIO GRANDE, debiendo suministrar, en caso afirmativo, la documentación que avale cada pago, otorgándole en esa oportunidad un plazo de CINCO (5) días, operando el vencimiento con fecha 17/03/06.

Que ante la no recepción de la contestación correspondiente, con fecha 04/04/06 por Nota T.C.P.S.C. N° 369/06 se han reiterado los términos del requerimiento, otorgando nuevamente un plazo de TRES (3) días, venciendo el plazo con fecha 12/04/06.

Que hasta el día de la fecha no ha ingresado en este Tribunal de Cuentas la información solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Subcontador C.P.N. Hugo SÁNCHEZ, a cargo de la Contaduría General, para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) hs, contados a partir de la notificación de la presente, remita la información requerida mediante Notas T.C.P.S.C.. N° 237/06 y N° 369/06, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 038/06 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Conformó:
Contrió:
VºBº <i>u</i>

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia